ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ Cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES) DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE CONTROL O MANIOBRA DE MEDIA TENSIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo..

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND DE MEDIDA	CANT
1	MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS		
1,1	Remoción 40 Mts cableado averiado, suministro e instalación de cable xlp monoconductor 5 kV a 35 kV formado por conductor de cobre con elementos bloqueadoras de humedad , con pantalla semiconductora sobre el conductor y aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLPE), pantalla sobre el aislamiento extruida, pantalla metálica a base de alambres de cobre y cubierta de policloruro de vinilo altamente deslizable (PVC-RAD), Tensión máxima de operación: 5 000, 15 000, 25 000 o 35 000 V de dimensiones iguales a las existentes.	MTS	1
1,2	Suministro e instalación de 02 juegos Terminales Premoldeadas para 15 KV - Uso Exterior para Calibres de Cable entre 2 - 4-0 - Juego x 3 Unidades	UND	1
1,3	Suministro e instalación de 03 juegos Conector Tipo Codo de 200A - 2 AWG - 15KV - Juego x 3 Unidades	UND	1
1,4	Remoción de los seccionadores averiados, suministro e instalación puesta en el sitio de la Caja de maniobra nueva aisladas en aceite para hacer seccionamientos en media tensión hasta 36KV Diseños tipo pedestal, para redes subterráneas. seccionador tipo exterior - Tensión serie (KV) N" de Vias -2, 3, d. 5, 6- Entradas Salidas (A) 200-600-Derivaciones-20&600- N" de Fases -3 - tipo- Selectiva- Montaje - interior- Exterior - BU-KVI-95 - Refrigeración-ONAN - liquido - Aceite-Fluido vegetal. - Mineral. Todos sus elementos de conexión son del tipo elastomérico, tales como bujes tipo pozo, bujes de inserto y codos de desconexión bajo carga, deben estar incluidos para la puesta en servicio, La pintura deberá ser de resina epóxica con el espesor adecuado que resista la abrasión, la corrosión, la humedad y el desprendimiento tal como lo estipulan las normas nacionales o internacionales sobre el tema de pinturas, deberán ser de accionamiento tripolar bajo carga, y operadas manualmente mediante palanca removible. La caja de maniobras deberá fabricarse y probarse de acuerdo con las recomendaciones de las Normas IEC, ANSI o NTC o las demás normas equivalentes reconocidas internacionalmente.	UND	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá aportar:

ITEM	DESCRIPCION Y/O CONDICION TECNICA
1	La instalación de la caja de maniobra deberá cumplir con lo establecido en el estándar ANSI C57-12-27 y ANSI C57-12-28
2	El oferente deberá anexar con su oferta las fichas técnicas de los elementos ofertados y su certificación de conformidad del producto RETIE
3	El oferente deberá certificar que en caso de que se requirieran los reclamos de garantía, los tiempos de respuesta deberán ser de dos días hábiles, una vez recibida la orden por parte del supervisor del contrato.
4	El contratista deberá anexar hoja de vida 01 Ingeniero Eléctrico, tarjeta profesional, Diploma o acta de grado que lo acredita como Ingeniero Eléctrico otorgado por una entidad autorizada por el ministerio de educación.
5	El oferente deberá realizar los trámites pertinentes ante la empresa que suministra el servicio de energía local, de los permisos para el descargo de la energía con el fin de realizar los mantenimientos.
6	Certificación de la pintura de la caja de maniobra
7	Certificar el grado de protección para IP 65

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copias de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. Para ello, el proponente deberá presentar mínimo cinco (5) y máximo siete (07) constancias, entre certificaciones de experiencia o copias de contratos ejecutados y liquidados y asociados a la edición y publicación de diferentes revistas científicas (al menos tres (3) publicaciones deben ser de una Institución de Educación Superior IES).

3.1. Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación

El proponente podrá acreditar experiencia a través del suministro de las copias de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las copias de los contratos para acreditar experiencia, deben estar relacionados con la edición, publicación, corrección de estilo, diseño, diagramación y servicio de traducción del idioma español al idioma inglés aplicado a revistas científicas diferentes.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO